



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO.

ALGARROBO, 31.12.2013.-

DECRETO: N° 4.557.-I

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 08.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 4.063 de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014.
10. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Nutricionista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO**, de profesión **Nutricionista**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.414.664-2, domiciliada en Parcela Dos, Sitio 22, Comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Nutricionista** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del servicio, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - De lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 horas
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 horas.
- II. Asímllese a la categoría B, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

